



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25207

09/10/2020

62602

AUTOR/A: UTRILLA CANO, Julio (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) fue aprobada por el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero. Según la Disposición Adicional séptima del citado Real Decreto, el Instituto de España se relaciona administrativamente con el MCIN a través de su Subsecretaría. A efectos de su vinculación con la Administración General del Estado (AGE) esta Disposición indica, además, que corresponde a ese Ministerio, a través de su Subsecretaría, la relación administrativa con las Reales Academias y las Academias de ámbito nacional.

Por otro lado, en el marco regular de cooperación entre la AGE y las instituciones autonómicas, cabe señalar que el MCIN colabora de forma directa mediante la financiación de diversas entidades de derecho privado, relacionadas con la investigación y el estudio de diferentes materias, actuando de forma análoga a la forma de proceder de las Reales Academias en el ámbito nacional.

El Real Decreto 668/2020, de 14 de julio, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones al Instituto de España, a las Reales Academias y a otras entidades, prevé en su artículo 8.f) una subvención de concesión directa a favor de la Real Academia Nacional de Farmacia para sufragar los gastos de funcionamiento de la misma. En este sentido, se informa que por gastos de funcionamiento pueden entenderse los gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios, de conformidad con lo indicado en el anexo IV de la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica, incluidos los que sean necesarios para reforzar la organización técnica y de gestión de modo que permita, entre otras tareas, alcanzar el cumplimiento de los diversos fines de interés público que le son inherentes.



En cuanto al importe de la subvención concedida a la Real Academia Nacional de Farmacia por el citado Real Decreto, procede indicar que es el mismo que se fijaba en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y que se han prorrogado automáticamente hasta la aprobación y publicación de una nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE). Por lo tanto, el importe que se consignaba en la LPGE del año 2018 es el mismo importe de la subvención concedida por el Real Decreto 668/2020, de 14 de julio.

Por último, se informa que en la actualidad trabajan siete (7) personas en la citada Institución.

Madrid, 03 de noviembre de 2020

